

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE
CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO **“SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA”**; DENOMINADO EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO COMO **“EL ORGANISMO”**, REPRESENTADO POR EL **DR. H. C. GONZALO SALVADOR CRUZ ZAMORA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y POR OTRA PARTE **PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** REPRESENTADA POR EL CONTADOR PÚBLICO **SANTIAGO HUGO PÉREZ CASTILLO**, DENOMINADO EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO COMO **“EL PROVEEDOR”** Y CUANDO COMPAREZCAN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**; AMBAS CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ QUE POR LO ANTERIORMENTE VERTIDO Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SE EXPRESA LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE ADJUDICÓ A **“EL PROVEEDOR”** POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$2, 386,825.87 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 87/100 M.N.)** MÁS **\$ 159,404.41 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 41/100 M.N.)** DE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$5, 288,338.36 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)** MAS **\$475,013.34 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 36/100 M.N.)** DE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS PRODUCTO QUE LO GENEREN (IVA), POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA; CON FUNDAMENTO EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 44, 45 NUMERAL 1, FRACCIÓN III ,48 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“LA LEY”**, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL **“EL ESTADO DE COLIMA”** EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE FASSA, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL E INSABI.

DECLARACIONES:

1.- “EL ORGANISMO” POR CONDUCTO DEL DR. H. C. GONZALO SALVADOR CRUZ ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, DECLARA QUE;

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL **“EL ESTADO DE COLIMA”** DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2000 Y SUS MODIFICACIONES O REFORMAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL DECRETO NÚMERO 227, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL **“EL ESTADO DE COLIMA”**, EL DÍA 26 (VEINTISÍS) DE OCTUBRE DE 1996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS), MEDIANTE EL CUAL SE CREAN **“LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA”**, LA C. LIC.

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE
CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.

LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE SEPTIEMBRE DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), LEGALMENTE EXPEDIDO POR EL LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

1.2. QUE EL DR. H. C. GONZALO SALVADOR CRUZ ZAMORA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 (DOS) DE DICIEMBRE DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), LEGALMENTE EXPEDIDO POR LA LIC. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA; POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24, NUMERAL 1, FRACCIONES I Y XII Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA"; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), ASÍ COMO CON EL OFICIO DELEGATORIO OTORGADO A SU FAVOR POR LA CITADA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA C. LIC. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, CON NÚMERO CAJ-2293/2019 DE FECHA 02 (DOS) DE DICIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), A TRAVÉS DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y/O SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, OTORGADO POR LA CITADA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

1.3. ESTAR EN DISPOSICIÓN DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SUJETARLO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, QUE ESTABLECE QUE DICHO ORDENAMIENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE COMO OBJETO REGLAMENTAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA DEL SECTOR PÚBLICO, DE ACUERDO A LAS BASES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE REALICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, INCLUYENDO A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, COMO EL QUE NOS OCUPA; QUEDAN COMPRENDIDOS EN GENERAL LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYA PRESTACIÓN GENERE UNA OBLIGACIÓN DE PAGO PARA LOS ENTES GUBERNAMENTALES, SALVO QUE LA ADQUISICIÓN SE ENCUENTRE REGULADA EN FORMA ESPECÍFICA POR OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE "LA LEY".

1.4. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO DE "EL ORGANISMO" EL UBICADO EN LA CALLE LICEO DE VARONES ESQUINA DR. RUBÉN ARGÜERO SÁNCHEZ, SIN NÚMERO, COLONIA LA ESPERANZA, C. P. 28085, DE ESTA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ 235, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL CONTADOR PÚBLICO SANTIAGO HUGO PÉREZ CASTILLO QUE:

2.1. QUE LA SUYA ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PÚBLICA 5,003 (CINCO MIL TRES) DE FECHA, 13 (TRECE) DE FEBRERO DE 2006 (DOS MIL SEIS), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA, CORREDOR PÚBLICO TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 1 (UNO)

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE
CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.

DEL ESTADO DE PUEBLA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 49231 * 4.

2.2. QUE EL CONTADOR PÚBLICO SANTIAGO HUGO PÉREZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ESTA FACULTADO PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S. A. DE C. V. ” Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO LA PERSONALIDAD Y FACULTADES QUE SE LE ATRIBUYERON, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,444 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) DE FECHA, 23 (VEINTITRÉS) DE SEPTIEMBRE DE 2011 (DOS MIL ONCE), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO) CON EJERCICIO LEGAL EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, EN EL QUE SE CONFIERE PODER GENERAL, PODER BASTANTE PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, NOMBRAMIENTO QUE A LA FECHA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO LE HA SIDO REVOCADO DE MANERA ALGUNA.

2.3. QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE REGISTRO PPM060213220; EL CUAL FUE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

2.4. “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALZADA ZAVALA, NÚMERO 703, INTERIOR 15, COLONIA CAMPESTRE EL PARAÍSO, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72150, TELÉFONOS (222) 329 3736 Y (222) 329 3814, CORREO ELECTRÓNICO JACESACV@HOTMAIL.COM.

2.5. EL OBJETO SOCIAL DE “**EL PROVEEDOR**” ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN COMEDORES INDUSTRIALES, RESTAURANTES, COMIDA RÁPIDA Y CUALQUIER TIPO DE PROCESO ALIMENTICIO, ASÍ COMO COMPRA VENTA Y MANUFACTURA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, COMPRA VENTA DE PRODUCTOS Y EXÁMENES MÉDICOS, ENTRE OTROS.

2.6. CUENTA CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, LA EXPERIENCIA Y LOS RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA QUE LA COMPRAVENTA SEA EFICIENTE Y ADECUADA A LAS NECESIDADES DEL “**ORGANISMO**” Y QUE NO REQUIERE DE OTROS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 DE “**LA LEY**”.

2.8. MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “**EL ORGANISMO**”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR SU MODIFICACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

POR LO QUE UNA VEZ EXPUESTAS LAS DECLARACIONES DE “**LAS PARTES**” CONFORMES EN RECONOCERSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SUJETAN SUS COMPROMISOS A LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y**

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE
CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, POR PARTE DE “EL ORGANISMO” Y LA VENTA POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.

SEGUNDA.- MONTO.- “EL ORGANISMO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD DE MÍNIMA DE \$2,386,825.87 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 87/100 M.N.) MÁS \$ 159,404.41 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 41/100 M.N.) DE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$5,288,338.36 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) MAS \$475,013.34 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 36/100 M.N.) DE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS PRODUCTO QUE LO GENEREN (IVA), DEBIENDO INCLUIR “EL PROVEEDOR” TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A PROPORCIONAR A “EL ORGANISMO” EN LOS DOMICILIOS QUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE INDICAN PARA ESE FIN, MONTO Y BIENES, QUE AMPARA EL SIGUIENTE:

IMPORTE CORRESPONDIENTE A 78 DIAS

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
1. ABARROTES	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.	\$854,445.08	\$1,937,096.38
2. FRUTAS Y VERDURAS		\$420,025.88	\$963,886.88
3. CARNES		\$819,968.03	\$1,668,645.65
4. LECHE		\$77,234.00	\$173,764.45
5. TORTILLA		\$73,320.38	\$176,467.50
6. DESECHABLES		\$141,832.50	\$368,477.50
		SUBTOTAL	\$2,386,825.87
	I.V.A. DE LOS PRODUCTOS QUE LO GENERAN	\$ 159,404.41	\$475,013.34
	TOTAL	\$ 2,546,230.28	\$ 5,763,351.7

TERCERA.- VIGENCIA.- LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE LO SERÁ **A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2020;** Y QUE SE PERFECCIONARÁ A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE “EL ORGANISMO”, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO I Y 51 DE “LA LEY”.

A).- SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO “EL ORGANISMO” TUVIERA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA ADQUISICIÓN DE MÁS BIENES DE “EL PROVEEDOR”, SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO;

B).- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE “LAS PARTES”.

C).- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 51 NUMERAL 2 Y EL 57 NUMERAL 1 DE “LA LEY”, “EL ORGANISMO” PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE
CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINARIAMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINARIAMENTE.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “EL ORGANISMO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, EL PRECIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ENTREGADOS EN PESOS MEXICANOS, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES, EN ALMACEN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, UBICADO EN LA CALLE CARLOS SALAZAR PRECIADO CON EL NÚMERO 249, EN LA COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES, CÓDIGO POSTAL 28040 EN LA COLONIA LA ESTANCIA, MUNICIPIO Y ESTADO DE COLIMA Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN, EN EL ALMACÉN CENTRAL, QUIEN VALIDARÁ Y TRAMITARÁ LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, PARA QUE TRAMITE EL PAGO DE LAS MISMAS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 DE “LA LEY”.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ OPTAR PARA QUE “EL ORGANISMO” EFECTÚE EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “EL ORGANISMO” TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTAR EN LA OFICINA CITADA LÍNEAS ARRIBA, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO:

- 1.-RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL.
- 2.-NÚMERO TELEFÓNICO.
- 3.-NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA.
- 4.-NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES SUCURSAL Y PLAZA
- 5.-COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- 6.-PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, “EL ORGANISMO” SÓLO RECIBIRÁ O ACEPTARÁ LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS FACTURAS FIRMADAS DE ACEPTACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN TAL VIRTUD, “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON LA VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS BIENES NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS O RECIBIDOS POR PARTE DE “EL ORGANISMO”.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 56 DE “LA LEY”. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

QUINTA.- PATENTES Y MARCAS.- “EL PROVEEDOR” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL VENDER Y SUMINISTRAR LAS PARTIDAS ADJUDICADAS POR “EL ORGANISMO”, INFRINJA DERECHOS SOBRE PATENTES, MARCAS O VIOLEN REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, LIBERANDO A “EL ORGANISMO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O MATERIA.

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE
CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON **“EL ORGANISMO”**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, A **“EL ORGANISMO”** Y/O A TERCEROS, SI VIOLA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN TAL VIRTUD **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“EL ORGANISMO”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **“EL PROVEEDOR”**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **“EL ORGANISMO”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

SEXTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR LIBRE A BORDO (L.A.B.) LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS, DE LUNES A SÁBADO CON HORARIO DE LAS 7:00 A LAS 9:00 HORAS, LA RECEPCIÓN FÍSICA DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SERÁ EN LOS ALMACENES DE LAS COCINAS DE CADA UNIDAD MÉDICA SEÑALADA A CONTINUACIÓN: **HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO** UBICADO EN CAMINO REAL DE COLIMA, COLONIA EL PORVENIR II, CÓDIGO POSTAL 28019, COLIMA, COLIMA, **HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN**, UBICADO EN CALLE ZARAGOZA SIN NÚMERO, CENTRO CÓDIGO POSTAL 28700, **HOSPITAL GENERAL TECOMÁN** UBICADO EN PEDRO TORRES ORTIZ SIN NÚMERO, COLONIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 28150, TECOMÁN , COLIMA, **HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO**, UBICADO EN AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO SIN NÚMERO, EJIDO NUEVA SALAHUA, CÓDIGO POSTAL 28869, MANZANILLO COLIMA, **HOSPITAL MATERNO INFANTIL** UBICADO EN CALLE PAROTAS NÚMERO 1, COLONIA MINA DE PEÑA, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA E **INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA** CON DOMICILIO EN AVENIDA LICEO DE VARONES, SIN NÚMERO, COLONIA LA ESPERANZA, CÓDIGO POSTAL 28085, COLIMA, COLIMA Y **LA EN CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES VARONIL** DE TECOMÁN UBICADA EN LA CALLE RÍO JAZMÍN SIN NÚMERO, ESQUINA AVENIDA RÍO COLIMA, COLONIA PRIMAVERA DEL REAL, CÓDIGO POSTAL 28180 TECOMÁN, COLIMA Y **CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES FEMENIL DE MANZANILLO**, CON DOMICILIO EN AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO NUEVO SALAGUA, MANZANILLO COLIMA, EN DÍAS Y HORARIOS HÁBILES, RAZÓN POR LA CUAL NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO QUE AL EFECTO SE GENERE, RAZÓN POR LA CUAL NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA, EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTOS DE FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS COSTOS ADICIONALES PARA **“EL ORGANISMO”**. LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA REQUIERE QUE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE REALICE DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LAS QUE SE GENERE EL PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO, POR LO QUE EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, **“EL ORGANISMO”** PODRÁ IMPONER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

EN LAS OPERACIONES EN QUE SE PACTARE AJUSTE DE PRECIOS, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL PRECIO AJUSTADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 1, DEL ARTÍCULO 58 DE **“LA LEY”**.

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE
CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.

SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.- “EL ORGANISMO”, DESIGNA A LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y UNA VEZ RECIBIDO LOS BIENES O SERVICIOS, FIRMAR UN “FORMATO DE CONFORMIDAD”, LA FACTURA O ACTA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE QUE EL ALMACÉN CENTRAL RECIBA LOS BIENES, DEBERÁ AGREGAR ADICIONALMENTE EL “FORMATO DE CONFORMIDAD”; NOTIFICAR Y ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, A MÁS TARDAR TRES DÍAS POSTERIORES A SU RECEPCIÓN O EN SU CASO LA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES, QUE SE HUBIERAN DETERMINADO POR INCUMPLIMIENTO PARA QUE ÉSTE NOTIFIQUE A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA QUE PROCEDA AL PAGO.

EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A “**EL PROVEEDOR**” LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE HACER EL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES; DE AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO Y DE SOLICITAR EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “**EL ORGANISMO**” NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON “**EL PROVEEDOR**”, NI PARA CON SUS TRABAJADORES, ESTUDIANTES, PASANTES Y/O PROFESIONALES, POR LO QUE NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI AÚN SUSTITUTO.

A).-EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON O ASIGNARON Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

B).-“**EL PROVEEDOR**” EXIME EXPRESAMENTE A “**EL ORGANISMO**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

C).-“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1809, 1815 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA.

NOVENA.- DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS. “**EL PROVEEDOR**” GARANTIZA QUE LOS BIENES CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR “**EL ORGANISMO**” Y EN CASO CONTRARIO, “**EL ORGANISMO**” EXIGIRÁ LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O EN SU CASO, CUANDO EXISTAN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN III DE “**LA LEY**”; POR LO QUE “**EL ORGANISMO**” CONCEDE A “**EL PROVEEDOR**” PARA REPONER SIN COSTO EXTRA PARA “**EL ORGANISMO**” DENTRO DE LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, EL 100% DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, NO EXIMIENDO A “**EL PROVEEDOR**” DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 58 PÁRRAFO 1 DE “**LA LEY**”.

DÉCIMA.- DEL ANTICIPO. TANTO “**EL ORGANISMO**” COMO “**EL PROVEEDOR**” CONVIENEN QUE EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA O EMPRESA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 4, DEL ARTÍCULO 50 DE “**LA LEY**”; CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS EN COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE “**EL**

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE
CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

ORGANISMO", LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"**; SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE **"LA LEY"**, POR LO TANTO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA REALIZADO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FACULTADO; HACIENDO LA ACLARACIÓN DE QUE EL MONTO TOTAL NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE Y EN GENERAL A CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. **"EL ORGANISMO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** Y PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS MISMOS, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL ORGANISMO"**; DE ACUERDO AL ARTÍCULO 60 PÁRRAFO I;

A).-CUANDO **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE POR CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL ORGANISMO"**.

B).-Y CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL ORGANISMO"**.

C).- ASÍ TAMBIÉN SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR FALTA DE LA ENTREGA PUNTUAL DE LOS BIENES POR **"EL PROVEEDOR"** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ORGANISMO"**, DE IGUAL MANERA **"EL ORGANISMO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS IMPOSIBILITARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL O QUE NO COINCIDIERAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** A LOS SOLICITADOS POR EL **"EL ORGANISMO"**.

D).- ASI MISMO, EL PRESENTE CONTRATO PODRA DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN PARA ELLO, RAZONES DE INTERES GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS, Y SE DEMUESTREN QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL ORGANISMO"**.

E).- CUANDO SE RECINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A AFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBE EFECCTUAR **"EL ORGANISMO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, ASI COMO TODO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 59 DE **"LA LEY"**.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 59 PÁRRAFO 3 DE **"LA LEY"**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER, Y

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE
CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PAGARÁ A **"EL ORGANISMO"** UNA PENA CONVENCIONAL EN BASE AL ARTÍCULO 58 DE **"LA LEY"**.

DICHA PENA SERÁ DEL 0.50 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES AUN NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE MORA O ATRASO HASTA POR UN MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, LA CUAL NO EXCEDERÁ DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA EXIGIBLE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PERO SI DEL MISMO CITADO RETRASO RESULTARE GRAVE PERJUICIO PARA **"EL ORGANISMO"**, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN SU TOTALIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 58 DE **"LA LEY"**, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE:

A).-PAGO VOLUNTARIO.

B).- EN CASO DE QUE NO EXISTA PAGO VOLUNTARIO, "EL ORGANISMO" PODRÁ DEDUCIR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A "EL PROVEEDOR".

C).- A TRAVÉS DE HACER EFECTIVA LA FIANZA CUANDO SE AGOTEN LAS POSIBILIDADES DE COBRO POR PAGO VOLUNTARIO O MEDIANTE LA FACTURACIÓN.

D).- "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "EL ORGANISMO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE ÉSTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA Y EFECTIVIDAD DE LA MISMA.- "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE OBLIGA A OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DEBERÁ OTORGAR FIANZA POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, ANTES DE I. V. A.(IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL ORGANISMO", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE **"LA LEY"**.**

LA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES SITO EN CALLE CARLOS SALAZAR PRECIADO NÚMERO 249, COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES, CÓDIGO POSTAL 28040, LA ESTANCIA, COLIMA. SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICEN DENTRO DEL CITADO PLAZO. EN CASO DE QUE EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SEA AMPLIADO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL MISMO TIEMPO:

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

A).-LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS Y/O ESPERAS A "EL PROVEEDOR", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

B).-LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", O EN SU CASO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE
CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

- C).- QUE “EL ORGANISMO”, CUENTA CON UN TÉRMINO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”, PARA RECLAMAR EL PAGO A LA AFIANZADORA, POR LO QUE DE NO PRESENTARSE DENTRO DE DICHO PLAZO OPERARÁ LA CADUCIDAD DE LA MISMA.**
- D).-QUE LA FIANZA GARANTIZA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO.**
- E).-PARA LA CANCELACIÓN Y/O LIBERACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL ORGANISMO”.**
- F).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DESCRITO.**
- G).-EL MONTO DE LA FIANZA SE ACTUALIZARA EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE SE MODIFIQUE EL VALOR DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.**
- H).-EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO SE SUJETARA A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE “LA LEY”.**

DÉCIMA SÉPTIMA.- FACULTADES DE LA CONTRALORÍA. LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO O EL ÓRGANO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, EN SU CASO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PODRÁN VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y EN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SI DICHAS INSTANCIAS DETERMINAN LA NULIDAD TOTAL DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL ORGANISMO”**; ÉSTE REMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, INFRINJA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA SERÁN SANCIONADOS POR LA CONTRALORÍA O EL ÓRGANO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, EN SU CASO, CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 20 HASTA 1000 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE **“LA LEY”**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA INHABILITACIÓN.- “EL PROVEEDOR” PODRÁ SER INHABILITADO TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, SI SE UBICA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A)** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN III, DEL PÁRRAFO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**, LE HUBIEREN RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO.
- B)** QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**, Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS A **“EL ORGANISMO”**, ASÍ COMO CUANDO **“EL PROVEEDOR”**, SE APARTE DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**.
- C)** QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE
CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

DÉCIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN, APLICACIÓN Y SUPLETORIEDAD DE “LA LEY”. “LAS PARTES” SE OBLIGAN Y CONVIENEN A SUJETAR EN TODO MOMENTO LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y LO NO PREVISTO POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN “LA LEY” Y A SU VEZ, EN LO NO PREVISTO POR ESE ORDENAMIENTO, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, Y A DIRIMIR SUS CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EN LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES Y DEL FUERO COMÚN COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, POR ELLO, “**LAS PARTES**” RENUNCIAN EN ESTE MOMENTO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN FUNCIÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE POR “**LAS PARTES**” EL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA EL 12 DE FEBRERO DEL 2020.

POR “EL ORGANISMO”.

POR “EL PROVEEDOR”

**DR. H. C. GONZALO SALVADOR CRUZ
ZAMORA.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**

**C. P. SANTIAGO HUGO PÉREZ CASTILLO.
APODERADO LEGAL DE PROVEEDOR DE
PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S. A. DE C. V.**

ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO.

TESTIGO DEL CONTRATO.

**DRA. YADIRA AZUCENA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.
DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD.**

**C.P. ROSALBA NÚÑEZ ROSAS
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES**

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE
CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

ELABORÓ

VALIDÓ

REGISTRO

C.P. HÉCTOR M. SÁNCHEZ ÁLVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

C.P. RAMÓN PRECIADO BRIZUELA
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTACIÓN Y
FINANZAS

LIC. PALOMA RODRÍGUEZ SEVILLA
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO 21-O20-SS-ADQ PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S. A. DE C. V.

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA.

PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.

**PAQUETE 1
ABARROTÉS**

ALIMENTOS PERECEDEROS			HRU		HGI		HGT		HGM		HMI		IEC		CARA FEMENIL		CARA VARONIL		CONSUMOS		CANTIDAD MÍNIMA A 2.5 MESES	CANTIDAD MÁXIMA A 2.5 MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
N. O.	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	C. MÍN	C. MÁX	C. MÍN	C. MÁX	C. MÍN	C. MÁX	C. MÍN	C. MÁX	C. MÍN	C. MÁX	C. MÍN	C. MÁX	C. MÍN	C. MÁX	C. MÍN	C. MÁX	CANT. MENS. MÁX.	CANT. MENS. MÍN.					
1	ACEITE COMESTIBLE PURO DE MAIZ	ENVASE DE 1 L	80	200	15	38	25	62	50	125	0	0	0	0	15	20	15	30	180	475	450	1,188	\$45.60	\$20,520.00	\$54,150.00
2	ACEITE DE CANOLA COMESTIBLE	ENVASE DE 1 L	8	20	0	0	0	0	0	0	60	100	8	25	0	0	0	0	76	145	190	363	\$43.80	\$8,322.00	\$15,877.50
3	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	ENVASE DE 1 L	16	40	1	1	1	1	5	12	20	30	5	10	0	0	3	10	51	104	128	260	\$203.45	\$25,939.88	\$52,897.00
4	AJO	KILOGRAMO	13	32	2	4	4	10	8	20	4	6	2	10	0	0	2	4	34	86	85	215	\$88.15	\$7,492.75	\$18,952.25
5	ALMENDRA	KILOGRAMO	2	5	0	0	1	2	2	4	2	4	2	5	0	0	1	1	9	21	23	53	\$280.30	\$6,306.75	\$14,715.75
6	ALUBIA CHICA	BOLSA DE 500 G	6	15	2	6	4	10	6	15	0	0	2	5	0	0	3	8	23	59	58	148	\$35.90	\$2,064.25	\$5,295.25
7	AMARANTO	KILOGRAMO	9	22	0	0	0	1	1	2	15	30	2	5	0	0	0	0	27	60	68	150	\$49.90	\$3,368.25	\$7,485.00
8	ARROZ ENTERO	BOLSA DE 1 KG	40	100	12	30	20	50	30	75	28	40	8	35	10	12	12	25	160	367	400	918	\$20.60	\$8,240.00	\$18,900.50

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN
RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

9	ATÚN EN AGUA	LATA DE 135 G DRENADO	80	200	24	60	24	60	24	60	40	60	20	50	24	24	24	60	260	574	650	1,435	\$17.95	\$11,667.50	\$25,758.25
10	AVENA	BOTE DE 400 G	28	70	5	13	16	40	8	20	8	10	8	20	8	10	5	20	86	203	215	508	\$28.90	\$6,213.50	\$14,666.75
11	AZÚCAR	ENVASE DE 1 KILO	160	400	24	60	40	100	30	75	60	80	20	50	15	20	24	50	373	835	933	2,088	\$25.45	\$23,732.13	\$53,126.88
12	BOLSA DE PLÁSTICO TRASP P/1KG (18*26)	KILOGRAMO	5	13	1	2	1	1	1	3	2	4	2	5	1	1	1	2	14	31	35	78	\$57.60	\$2,016.00	\$4,464.00
13	BOLSA DE PLÁSTICO TRASP P/5KG (40*60)	KILOGRAMO	2	5	0	1	1	1	1	3	2	4	2	5	0	0	1	1	10	20	25	50	\$57.60	\$1,440.00	\$2,880.00
14	CAFÉ MOLIDO	BOLSA DE 1 KG	16	40	0	0	3	7	10	24	35	50	2	5	0	0	0	0	65	126	163	315	\$250.00	\$40,625.00	\$78,750.00
15	CAFÉ SOLUBLE	FRASCO C/225 G	2	5	1	2	10	25	2	5	10	20	0	0	1	2	0	0	26	59	65	148	\$116.25	\$7,556.25	\$17,146.88
16	CAMARÓN SECO	KILOGRAMO	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	2	4	5	10	\$408.20	\$2,041.00	\$4,082.00
17	CANELA	KILOGRAMO	6	15	1	2	2	3	1	2	3	6	2	5	1	1	1	2	17	36	43	90	\$539.95	\$22,947.88	\$48,595.50
18	CANELA MOLIDA	FRASCO DE 60 G	1	3	0	0	2	5	2	5	2	4	3	5	1	1	0	0	11	23	28	58	\$27.85	\$765.88	\$1,601.38
19	CARBONATO	KILOGRAMO	8	20	0	0	1	1	0	1	1	2	0	0	0	0	0	1	10	25	25	63	\$23.80	\$595.00	\$1,487.50
20	CEBADA	BOLSA DE 500 G	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	6	0	0	0	0	3	8	8	20	\$77.80	\$583.50	\$1,556.00
21	CEREAL DE MAÍZ SIN AZÚCAR	CAJA DE 560 G	6	16	4	9	3	8	2	5	16	35	4	10	5	5	5	10	45	98	113	245	\$55.40	\$6,232.50	\$13,573.00

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN
RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

22	CERILLOS	PQUETE C/50 PZAS	0	1	0	1	0	1	1	2	0	0	2	2	1	1	0	1	5	9	13	23	\$71.50	\$893.75	\$1,608.75
23	CHIA	KILO	1	2	0	1	0	1	0	1	1	2	1	3	1	1	0	0	5	11	13	28	\$115.95	\$1,449.38	\$3,188.63
24	CHÍCHAROS	LATA CON 420 G	19	48	0	0	6	15	6	15	20	30	2	5	1	1	3	5	57	119	143	298	\$15.80	\$2,251.50	\$4,700.50
25	CHILE CHIPOTLE	LATA DE 380 G	8	20	0	0	4	10	4	10	20	30	0	0	0	0	2	8	38	78	95	195	\$42.80	\$4,066.00	\$8,346.00
26	CHILE GUAJILLO	KILOGRAMO	8	20	1	3	2	3	6	15	1	2	1	5	0	0	2	5	21	53	53	133	\$171.50	\$9,003.75	\$22,723.75
27	CHILE GUAJÓN	KILOGRAMO	1	2	0	0	1	2	6	15	1	2	2	5	0	0	1	3	12	29	30	73	\$282.40	\$8,472.00	\$20,474.00
28	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS	LATA DE 2.8 KG	12	30	0	0	4	8	5	12	4	6	0	0	0	0	1	3	26	59	65	148	\$117.10	\$7,611.50	\$17,272.25
29	CHILE SECO	KILOGRAMO	4	10	0	1	1	2	4	10	1	3	0	0	0	0	1	5	11	31	28	78	\$143.40	\$3,943.50	\$11,113.50
30	CHILE VERDE	KILOGRAMO	4	10	0	0	4	10	4	10	1	3	0	0	0	0	1	3	14	36	35	90	\$51.90	\$1,816.50	\$4,671.00
31	CHOCOLATE AMARGO	BARRA DE 110 G	16	40	0	0	20	50	8	20	6	10	5	7	2	2	3	12	60	141	150	353	\$30.50	\$4,575.00	\$10,751.25
32	COLORO	BOTE DE 1 L	36	90	4	10	10	25	10	24	8	15	10	25	10	20	5	15	93	224	233	560	\$14.50	\$3,371.25	\$8,120.00
33	COLORO ACTIVO (LIMPIADOR EN POLVO)	ENVASE DE 400 GR	4	10	0	1	4	10	0	0	0	0	2	4	1	1	0	1	11	27	28	68	\$115.80	\$3,184.50	\$7,816.50
34	COCOA EN POLVO	LATA DE 1.75 KG	2	5	1	2	3	6	2	5	1	3	1	2	0	0	1	2	11	25	28	63	\$227.93	\$6,268.08	\$14,245.63
35	COMINOS ENTERO	KILOGRAMO	1	3	1	2	1	2	2	6	1	3	1	2	0	0	1	2	8	20	20	50	\$125.50	\$2,510.00	\$6,275.00

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN
RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

36	CONSOMÉ DE POLLO EN POLVO	FRASCO DE 1 KG	5	12	1	2	3	7	4	10	4	7	0	0	1	1	1	2	18	41	45	103	\$123.60	\$5,562.00	\$12,669.00
37	CREMA	ENVASE DE 1 L	32	80	9	22	20	50	20	50	24	40	4	10	4	5	9	20	122	277	305	693	\$54.15	\$16,515.75	\$37,498.88
38	CREMA DE CACAHUATE	ENVASE DE 340 G	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	2	5	5	13	\$58.50	\$292.50	\$731.25
39	DESENGRASANTE DE COCINA LÍQUIDO BIODEGRADABLE	ENVASE DE 200 ML	5	12	0	0	2	4	2	5	10	20	3	15	2	2	0	0	23	58	58	145	\$27.00	\$1,552.50	\$3,915.00
40	DESINFECTANTE ANTE DE VERDURAS	FRASCO 120 ML	6	15	0	0	2	4							4	4	3	6	15	29	38	73	\$35.20	\$1,320.00	\$2,552.00
41	DESINFECTANTE ANTE DE VERDURAS	FRASCO 1 LT						6	15		12		15					6	42	15	105	\$125.40	\$1,881.00	\$13,167.00	
42	EDULCORANTE EN POLVO (SPLENDA)	CAJA CON 400 SOBRES DE 15 G	0	1	0	1	0	1	0	1	2	4	1	5	0	0	0	1	3	14	8	35	\$323.45	\$2,425.88	\$11,320.75
43	FECULA DE MAIZ EN POLVO PARA ATOLE	PAQUETE 47 G	16	40	0	0	4	10	0	0	4	10	2	5	10	12	0	0	36	77	90	193	\$8.25	\$742.50	\$1,588.13
44	FIBRA DE ALAMBRE	PIEZA	12	30	3	8	8	20	12	30	12	16	10	30	5	5	3	10	65	149	163	373	\$8.00	\$1,300.00	\$2,980.00
45	FIBRA VERDE	PIEZA	24	60	3	8	10	25	8	20	16	20	3	15	5	5	3	10	72	163	180	408	\$8.00	\$1,440.00	\$3,260.00

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA.

PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.

46	FLAN	PIEZA DE 84 G	64	160	0	0	20	50	5	12	30	45	2	10	10	10	0	0	131	287	328	718	\$10.35	\$3,389.63	\$7,426.13
47	FRIJOL AZUFRAO	BOLSA DE KILO	100	250	40	100	20	50	60	150	30	45	8	35	10	12	30	50	298	692	745	1,730	\$26.70	\$19,891.50	\$46,191.00
48	GALLETAS MARIAS	PAQUETE DE 170 G	120	300	16	40	100	250	120	300	48	60	5	25	10	10	25	60	444	1045	1,110	2,613	\$12.30	\$13,653.00	\$32,133.75
49	GARBANZO	KILOGRAMO	4	10	3	8	4	10	2	5	2	4	2	10	0	0	4	10	21	57	53	143	\$81.00	\$4,252.50	\$11,542.50
50	GELATINA	CAJA DE 84 G	100	250	19	48	40	100	40	100	80	100	40	80	10	10	10	45	339	733	848	1,833	\$12.00	\$10,170.00	\$21,990.00
51	GELATINA LIGTH	PIEZA	100	250	0	0	12	30	0	0	0	40	0	40	0	0	0	0	112	360	280	900	\$12.65	\$3,542.00	\$11,385.00
52	GRANOLA	KILOGRAMO	2	4	0	0	2	5	2	4	5	8	0	0	1	1	0	0	11	22	28	55	\$70.45	\$1,937.38	\$3,874.75
53	GUANTES PLÁSTICOS DISTINTAS MEDIDAS COLOR AMARILLO	PAR	80	200	4	10	20	50	40	100	0	10	2	10	10	10	4	10	160	400	400	1,000	\$42.00	\$16,800.00	\$42,000.00
54	HARINA DE ARROZ	CAJA DE 250 G	2	5	0	0	1	1	0	1	10	25	0	1	0	0	0	0	13	33	33	83	\$10.50	\$341.25	\$866.25
55	HARINA INTEGRAL	PAQUETE 1 KG	4	10	0	0	0	1	0	1	15	30	2	10	0	0	0	0	22	52	55	130	\$20.90	\$1,149.50	\$2,717.00
56	HARINA PARA HOT CAKE	PAQUETE DE 850 G	10	25	6	15	7	18	24	60	30	50	5	12	4	4	8	15	94	199	235	498	\$39.40	\$9,259.00	\$19,601.50
57	HOJA DE LAUREL	KILOGRAMO	1	2	0	1	1	1	0	1	1	3	1	3	0	0	0	1	5	12	13	30	\$64.00	\$800.00	\$1,920.00
58	HORCHATA	FRASCO DE 1 L	16	40	2	6	6	15	20	50	30	40	3	7	5	5	3	8	85	171	213	428	\$71.60	\$15,215.00	\$30,609.00

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN
RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

59	HUEVO	KILO	160	400	64	160	28	70	100	250	60	75	10	50	25	25	60	120	507	1150	1,268	2,875	\$56.90	\$72,120.75	\$163,587.50
60	JABON EN POLVO LAVATRAS TES	BOLSA DE 1 KILO	2	5	24	60	12	30	32	80	0	5	0	3	10	10	5	20	85	213	213	533	\$46.50	\$9,881.25	\$24,761.25
61	JABON LIQUIDO LAVATRAS TES	GALON 5 LT	8	20	0	0	1	2	1	2	0	5	0	3	0	0	0	0	10	32	25	80	\$174.20	\$4,355.00	\$13,936.00
62	JAMAICA	KILO	10	25	1	3	2	5	6	15	8	12	2	4	1	1	2	5	32	70	80	175	\$189.70	\$15,176.00	\$33,197.50
63	JAMON DE PAVO	PAQUETE DE 1 KG	32	80	2	6	6	15	12	30	36	50	0	0	3	4	2	9	93	194	233	485	\$106.50	\$24,761.25	\$51,652.50
64	JENGIBRE	KILO	1	2	0	0	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	3	6	8	15	\$88.40	\$663.00	\$1,326.00
65	JUGO DE MANZANA CLARIFICADO	TETRA BRIK O FCO DE 1 L	104	260	10	24	40	100	72	180	80	110	10	50	10	10	10	30	336	764	840	1,910	\$28.30	\$23,772.00	\$54,053.00
66	LECHE EVAPORADA	LATA DE 360 G	12	30	0	0	8	20	16	40	10	20	2	12	3	3	10	20	61	145	153	363	\$19.40	\$2,958.50	\$7,032.50
67	LENTEJA CHICA	KILOGRAMO	12	30	4	10	8	20	2	5	3	6	2	10	5	5	2	8	38	94	95	235	\$37.20	\$3,534.00	\$8,742.00
68	MANTEQUILLA	ENVASE 1 KG	12	30	2	6	2	6	16	40	6	10	2	7	3	4	2	6	46	109	115	273	\$81.50	\$9,372.50	\$22,208.75
69	MARGARINA	ENVASE DE 1 KG	2	6	2	6	2	4	0	0	3	6	2	4	0	0	2	6	13	32	33	80	\$59.30	\$1,927.25	\$4,744.00
70	MAYONESA	FRASCO DE 2.8 KG	8	20	1	2	2	6	6	15	2	5	0	0	2	2	1	2	22	52	55	130	\$240.85	\$13,246.75	\$31,310.50
71	MAYONESA	FRASCO DE 390	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5	0	13	\$38.70	\$0.00	\$483.75
72	MEDIA CREMA	LATA DE 225 G	5	12	0	0	5	12	4	10	12	18	2	8	0	0	0	1	28	61	70	153	\$15.90	\$1,113.00	\$2,424.75

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN
RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

73	MERMELADAS	FRASCO DE 980 G	8	20	2	5	3	7	8	20	10	24	2	10	2	2	1	4	36	92	90	230	\$67.80	\$6,102.00	\$15,594.00
74	MIEL	FRASCO DE 1 L	6	15	0	1	1	3	5	12	12	12	2	5	1	1	0	1	27	50	68	125	\$198.60	\$13,405.50	\$24,825.00
75	MOLE	FRASCO DE 235 G	8	20	0	0	8	20	8	20	40	60	0	0	2	2	2	6	68	128	170	320	\$40.70	\$6,919.00	\$13,024.00
76	MOSTAZA	FRASCO DE 3.8 KG	2	5	0	0	1	2	1	3	3	6	1	5	1	1	0	1	9	23	23	58	\$147.15	\$3,310.88	\$8,461.13
77	MOSTAZA	FRASCO 390 G	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	6	0	15	\$28.90	\$0.00	\$433.50
78	NUEZ SIN CÁSCARA	KILOGRAMO	1	2	0	0	0	1	1	2	4	1	1	1	0	0	0	1	7	8	18	20	\$456.90	\$7,995.75	\$9,138.00
79	ORÉGANO SECO	ENVASE DE UN KG	2	5	1	2	1	2	0	1	1	3	1	2	0	0	1	2	7	17	18	43	\$83.30	\$1,457.75	\$3,540.25
80	PALILLOS	CAJA DE 500 PZAS	4	10	0	0	2	5	1	3	15	5	2	3	0	0	0	1	24	27	60	68	\$20.50	\$1,230.00	\$1,383.75
81	PAN DE CAJA BLANCO	PAQUETE DE 640 G	0	0	10	25	10	25	0	0	0	0	8	30	8	10	10	25	46	115	115	288	\$40.60	\$4,669.00	\$11,672.50
82	PAN DE CAJA INTEGRAL	PAQUETE DE 675 G	40	100	10	25	12	30	32	80	98	245	4	20	0	0	0	0	196	500	490	1,250	\$47.70	\$23,373.00	\$59,625.00
83	PAN MOLIDO	PAQUETE DE 210 G	16	40	4	9	12	30	16	40	20	15	5	15	3	4	4	8	80	161	200	403	\$21.55	\$4,310.00	\$8,673.88
84	PAN TOSTADO	PAQUETE CON 24 PIEZAS	16	40	0	0	16	40	16	40	40	40	4	15	4	4	0	0	96	179	240	448	\$29.10	\$6,984.00	\$13,022.25
85	PANELA	ENVASE DE 500 GRS	32	80	8	20	12	30	24	60	40	65	1	5	2	2	4	10	123	272	308	680	\$65.95	\$20,279.63	\$44,846.00
86	PAPEL ALUMINIO No 400	ROLLO CON 2 KILOS	8	20	0	1	2	6	3	7	4	8	2	8	1	1	1	2	22	53	55	133	\$256.50	\$14,107.50	\$33,986.25

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN
RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

87	PASTA VARIAS PARA SOPA	PAQUETE 200 G	140	350	24	60	40	100	60	150	100	150	20	35	15	20	20	90	419	955	1,048	2,388	\$7.00	\$7,332.50	\$16,712.50
88	PELÍCULA AUTOADHERIBLE PARA ENVOLVER ALIMENTOS (Vitafil)	ROLLO 38 X .30 M-GRANDE	4	10	0	0	1	2	3	8	0	3	0	8	0	0	0	0	8	31	20	78	\$21.50	\$430.00	\$1,666.25
89	PILONCILLO	KILOGRAMO	5	12	0	0	1	2	0	0	10	21	1	2	0	0	0	0	17	37	43	93	\$37.80	\$1,606.50	\$3,496.50
90	PIMIENTA	KILOGRAMO	1	3	0	0	1	2	0	1	1	2	1	2	0	0	0	1	4	11	10	28	\$119.50	\$1,195.00	\$3,286.25
91	PIMIENTA MOLIDA	KILOGRAMO	2	5	0	1	1	2	0	1	1	3	1	2	1	1	0	1	7	16	18	40	\$161.25	\$2,821.88	\$6,450.00
92	PIÑA EN ALMIBAR	LATA DE 820 G	6	15	0	0	2	6	2	5	8	15	2	5	1	1	0	0	21	47	53	118	\$50.80	\$2,667.00	\$5,969.00
93	POLVO PARA HORNEAR	FRASCO DE 125 G	0	1	0	0	1	2	0	1	2	2	1	2	2	2	0	1	7	11	18	28	\$17.45	\$305.38	\$479.88
94	POPOTE	CAJA CON 150 PIEZAS C/21 CM LARGO	4	10	0	0	0	1	0	1	0	1	1	2	0	0	0	0	6	15	15	38	\$29.20	\$438.00	\$1,095.00
95	PURE DE TOMATE	TETRA BRIK O FRASCO DE 1 L	20	50	0	0	12	30	4	10	8	15	5	8	5	5	10	15	64	133	160	333	\$29.85	\$4,776.00	\$9,925.13
96	QUESO ASADERO	PAQUETE DE KG	28	70	8	20	12	30	16	40	40	50	3	5	8	8	10	20	125	243	313	608	\$109.00	\$34,062.50	\$66,217.50

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN
RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

97	QUESO CREMA	CAJA DE 190 G	3	8	0	0	2	4	4	10	8	15	3	8	0	0	0	0	20	45	50	113	\$53.90	\$2,695.00	\$6,063.75
98	QUESO FRESCO	PIEZA GRANDE	10	25	1	3	11	28	8	20	20	30	2	10	5	5	4	10	61	131	153	328	\$16.85	\$2,569.63	\$5,518.38
99	QUESO SECO	PIEZA 1 KG	24	60	5	12	3	7	0	0	15	30	1	5	0	0	4	12	52	126	130	315	\$132.40	\$17,212.00	\$41,706.00
100	REQUESÓN	PQUETE DE 500 G	4	10	0	0	2	5	6	15	6	15	2	5	2	4	0	0	22	54	55	135	\$86.20	\$4,741.00	\$11,637.00
101	SAL DE GRANO	PAQUETE DE KG	14	35	8	20	8	20	20	50	15	20	2	5	5	5	5	10	77	165	193	413	\$7.25	\$1,395.63	\$2,990.63
102	SAL CON AJO	FRASCO DE 150 G	6	15	0	0	1	2	8	20	8	15	2	5	1	1	0	0	26	58	65	145	\$18.70	\$1,215.50	\$2,711.50
103	SALSA DE SOYA	FRASCO DE 225 ML	4	10	0	0	2	5	4	10	8	10	2	2	1	2	1	1	22	40	55	100	\$25.15	\$1,383.25	\$2,515.00
104	SALSA DULCE DE TOMATE	TETRA BRIK O FRASCO DE 1 L	12	30	2	4	2	5	8	20	8	8	2	5	4	4	2	5	40	81	100	203	\$27.55	\$2,755.00	\$5,578.88
105	SALSA PICANTE ETIQUETA AMARILLA O NEGRA	FRASCO DE 1 L	8	20	0	0	6	15	6	15	4	10	0	1	0	0	1	2	25	63	63	158	\$27.40	\$1,712.50	\$4,315.50
106	SERVILLET A DESECHABLE	PAQUETE CON 500 PIEZAS	20	50	3	7	8	20	8	20	30	60	4	20	4	4	4	8	81	189	203	473	\$41.50	\$8,403.75	\$19,608.75
107	SOYA TEXTURIZADA	ENVASE CON 1 KILO	5	12	3	8	1	2	1	2	8	8	1	5	4	4	3	8	26	49	65	123	\$32.70	\$2,125.50	\$4,005.75
108	TE (VARIOS)	CAJA CON 100 SOBRES	14	35	2	4	2	4	2	5	16	30	12	30	0	0	3	5	50	113	125	283	\$79.85	\$9,981.25	\$22,557.63

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA.

PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.

109	TELERA	TIRA CON 2 PZAS	160	400	28	70	80	200	120	300	100	125	4	12	0	15	0	20	492	1142	1,230	2,855	\$12.40	\$15,252.00	\$35,402.00
110	TORTILLA DE HARINA	PAQUETE CON 10 PIEZAS	28	70	10	25	12	30	20	50	0	0	5	15	4	10	0	15	79	215	198	538	\$19.90	\$3,930.25	\$10,696.25
111	TOSTADAS HORNEADA	PAQUETE CON 25 PZAS	40	100	10	25	24	60	28	70	40	90	2	5	4	4	10	25	158	379	395	948	\$40.25	\$15,898.75	\$38,136.88
112	VAINILLA	FRASCO DE 1 L	8	20	0	0	2	5	2	5	2	3	2	2	0	0	0	1	16	36	40	90	\$39.00	\$1,560.00	\$3,510.00
113	VINAGRE	FRASCO 1 L	8	20	2	5	10	25	1	3	5	8	1	4	1	1	1	2	29	68	73	170	\$17.00	\$1,232.50	\$2,890.00
114	YOGURT	ENVASE CON 1 L	8	20	0	1	8	20	12	30	20	56	4	5	4	4	0	0	56	136	140	340	\$44.30	\$6,202.00	\$15,062.00
																							SUBTOTAL	\$854,445.08	\$1,937,096.38
																							IVA	\$136,711.21	\$309,935.42
																							TOTAL	\$991,156.29	\$2,247,031.80

PAQUETE 2 FRUTAS Y VERDURAS

ALIMENTOS PERECEDEROS			HRU		HGI		HGT		HGM		HMI		IEC		CARA FEMENIL		CARA VARONIL		CONSUMOS		CANTIDAD MÍNIMO 2.5 MESES	CANTIDAD MÁXIMO 2.5 MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
N O.	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	CANT. MEN. MIN	CANT. MEN. MAX					
115	ACELGA	MANOJO DE 350 G	4	10	0	0	2	6	1	2	4	4	2	2	1	1	0	0	14	25	35	62.5	\$22.65	\$792.75	\$1,415.63
116	AGUACATE	KILOGRAMO	0	0	0	0	2	5	0	0	10	10	2	6	0	0	0	0	14	21	35	52.5	\$86.95	\$3,043.25	\$4,564.88

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN
RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

117	APIO	MANOJO	2	6	0	1	2	5	2	5	2	2	1	2	0	0	0	0	10	21	25	52.5	\$43.60	\$1,090.00	\$2,289.00
118	BETABEL	MANOJO DE 500 G	0	0	0	0	6	15	0	0	10	10	2	5	1	1	0	0	19	31	47.5	77.5	\$23.60	\$1,121.00	\$1,829.00
119	BROCOLI	KILOGRAMO	4	10	3	7	6	15	16	40	10	10	6	10	1	2	3	3	49	97	122.5	242.5	\$26.70	\$3,270.75	\$6,474.75
120	CALABACITA	KILOGRAMO	160	400	11	27	20	50	60	150	20	20	8	50	8	10	15	15	302	722	755	1805	\$27.00	\$20,385.00	\$48,735.00
121	CALABAZA	KILOGRAMO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$27.50	\$0.00	\$0.00
122	CEBOLLA CAMBRAY	KILOGRAMO	6	15	0	0	4	10	0	0	10	10	2	5	0	0	0	0	22	40	55	100	\$35.30	\$1,941.50	\$3,530.00
123	CEBOLLA GRANDE	KILOGRAMO	130	325	20	51	18	45	40	100	40	40	8	30	10	12	25	25	291	628	727.5	1570	\$40.00	\$29,100.00	\$62,800.00
124	CHAYOTE	KILOGRAMO	180	450	22	55	20	50	60	150	10	10	8	50	8	8	20	20	328	793	820	1982.5	\$22.50	\$18,450.00	\$44,606.25
125	CHILE MORRON	KILOGRAMO	2	5	0	0	8	20	8	20	5	5	4	20	0	0	2	2	29	72	72.5	180	\$58.15	\$4,215.88	\$10,467.00
126	CHILE VERDE	KILOGRAMO	5	12	0	0	8	20	6	15	10	10	0	0	0	0	1	1	30	58	75	145	\$36.70	\$2,752.50	\$5,321.50
127	CILANTRO	MANOJO DE 100 G	8	20	2	6	2	5	6	15	6	12	2	4	1	1	2	2	29	65	72.5	162.5	\$28.45	\$2,062.63	\$4,623.13
128	COL	KILOGRAMO	1	3	6	15	6	15	4	10	10	16	0	0	1	1	1	1	29	61	72.5	152.5	\$11.50	\$833.75	\$1,753.75
129	COLIFLOR	PIEZA	4	10	4	10	6	15	6	15	10	10	4	10	4	4	2	2	40	76	100	190	\$36.70	\$3,670.00	\$6,973.00
130	DURAZNO	KILOGRAMO	12	30	1	2	8	20	4	10	10	10	2	10	0	0	0	0	37	82	92.5	205	\$95.70	\$8,852.25	\$19,618.50
131	EJOTES	KILOGRAMO	10	25	2	4	4	10	4	10	5	5	2	10	1	2	2	2	30	68	75	170	\$41.00	\$3,075.00	\$6,970.00
132	ELOTE	PIEZA	8	20	0	0	4	10	4	10	20	50	20	20	10	10	0	0	66	120	165	300	\$7.50	\$1,237.50	\$2,250.00
133	ESPINACA	MANOJO DE 300 G	6	15	1	2	1	2	4	10	5	5	8	10	1	1	0	1	26	46	65	115	\$48.15	\$3,129.75	\$5,537.25

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA.

PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.

134	FRESA	KILOGRAMO	4	10	6	15	6	15	1	3	10	10	4	15	1	1	0	1	32	70	80	175	\$102.30	\$8,184.00	\$17,902.50
135	GERMINADO DE SOYA	KILOGRAMO	0	0	0	0	2	5	0	1	4	8	2	5	1	1	2	2	11	22	27.5	55	\$65.30	\$1,795.75	\$3,591.50
136	GUANÁBANA	KILOGRAMO	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	4	4	0	0	0	1	6	9	15	22.5	\$50.05	\$750.75	\$1,126.13
137	GUAYABA	KILOGRAMO	56	140	12	31	12	30	20	50	20	20	8	30	2	2	5	5	135	308	337.5	770	\$29.60	\$9,990.00	\$22,792.00
138	HIERBABUENA	MANOJO DE 50 G	1	2	0	0	1	2	0	1	3	3	1	4	0	0	0	1	6	13	15	32.5	\$36.70	\$550.50	\$1,192.75
139	JICAMA	KILOGRAMO	36	90	0	0	7	18	12	30	8	20	2	10	6	6	3	3	74	177	185	442.5	\$18.15	\$3,357.75	\$8,031.38
140	JITOMATE	KILOGRAMO	240	600	80	200	60	150	160	400	100	150	20	100	20	80	20	100	700	1780	1750	4450	\$26.35	\$46,112.50	\$117,257.50
141	LECHUGA	PIEZA	80	200	8	19	20	50	80	200	96	96	10	15	8	8	12	12	314	600	785	1500	\$21.10	\$16,563.50	\$31,650.00
142	LIMON	KILOGRAMO	48	120	8	19	8	20	10	25	5	15	2	4	2	5	2	2	85	210	212.5	525	\$22.50	\$4,781.25	\$11,812.50
143	MANDARINA	KILOGRAMO	14	35	0	0	16	40	8	20	10	10	4	20	2	2	0	0	54	127	135	317.5	\$25.30	\$3,415.50	\$8,032.75
144	MANGO	KILOGRAMO	12	30	0	0	8	20	0	0	15	15	8	20	0	0	0	0	43	85	107.5	212.5	\$29.60	\$3,182.00	\$6,290.00
145	MANZANA	KILOGRAMO	140	350	9	23	20	50	32	80	30	50	8	40	2	2	0	2	241	597	602.5	1492.5	\$89.60	\$53,984.00	\$133,728.00
146	MANZANA VERDE	KILOGRAMO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	10	0	0	0	0	4	10	10	25	\$108.40	\$1,084.00	\$2,710.00
147	MELÓN	KILOGRAMO	132	330	24	60	16	40	80	200	40	40	8	50	4	4	2	4	306	728	765	1820	\$26.70	\$20,425.50	\$48,594.00
148	NARANJA	KILOGRAMO	120	300	16	40	20	50	24	60	40	40	5	15	5	6	50	50	280	561	700	1402.5	\$12.45	\$8,715.00	\$17,461.13
149	NOPAL	KILOGRAMO	28	70	6	15	6	15	12	30	10	10	4	15	0	0	2	2	68	157	170	392.5	\$36.75	\$6,247.50	\$14,424.38
150	PAPA	KILOGRAMO	88	220	28	70	20	50	80	200	25	25	8	30	5	5	15	15	269	615	672.5	1537.5	\$23.80	\$16,005.50	\$36,592.50

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN
RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

151	PAPAYA	KILOGRAMO	120	300	16	40	24	60	60	150	40	40	8	50	4	4	12	12	284	656	710	1640	\$18.15	\$12,886.50	\$29,766.00
152	PASAS	KILOGRAMO	1	2	0	1	1	2	0	1	2	2	1	1	0	0	0	0	5	9	12.5	22.5	\$101.20	\$1,265.00	\$2,277.00
153	PASILLA SECA	KILOGRAMO	1	3	0	0	0	1	1	3	4	4	1	5	0	0	0	1	8	17	20	42.5	\$155.15	\$3,103.00	\$6,593.88
154	PASILLA VERDE	KILOGRAMO	6	15	0	1	4	10	6	15	5	5	2	5	0	0	2	2	25	53	62.5	132.5	\$85.60	\$5,350.00	\$11,342.00
155	PEPINO	KILOGRAMO	24	60	0	0	8	20	20	50	20	20	4	10	4	5	5	5	85	170	212.5	425	\$15.25	\$3,240.63	\$6,481.25
156	PERA	KILOGRAMO	14	35	10	25	16	40	16	40	30	30	8	40	0	0	0	0	94	210	235	525	\$65.25	\$15,333.75	\$34,256.25
157	PEREJIL	KILOGRAMO	1	2	0	0	1	2	1	2	4	4	2	4	0	0	1	1	9	15	22.5	37.5	\$43.90	\$987.75	\$1,646.25
158	PIMIENTO MORRÓN VERDE	KILOGRAMO	2	5	0	0	8	20	8	20	5	5	4	20	0	0	2	2	29	72	72.5	180	\$58.20	\$4,219.50	\$10,476.00
159	PIÑA	KILOGRAMO	80	200	28	70	28	70	28	70	40	40	8	50	4	4	10	10	226	514	565	1285	\$18.35	\$10,367.75	\$23,579.75
160	PLÁTANO MACHO	KILOGRAMO	40	100	0	0	12	30	20	50	28	28	8	20	5	5	12	12	125	245	312.5	612.5	\$18.60	\$5,812.50	\$11,392.50
161	PLÁTANO PERA	KILOGRAMO	0	0	0	0	0	0	0	0					0	0	0	0	0	0	0	0	\$12.55	\$0.00	\$0.00
162	PLÁTANO VALERY	KILOGRAMO	160	400	50	125	32	80	20	50	0	35	4	20	5	5	10	10	281	725	702.5	1812.5	\$12.60	\$8,851.50	\$22,837.50
163	RÁBANO	KILOGRAMO	0	0	0	0	6	15	2	5	10	15	1	2	0	0	0	0	19	37	47.5	92.5	\$26.80	\$1,273.00	\$2,479.00
164	SANDÍA	KILOGRAMO	80	200	0	0	6	15	40	100	35	35	8	50	5	5	10	10	184	415	460	1037.5	\$15.65	\$7,199.00	\$16,236.88
165	TAMARINDO	KILOGRAMO	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	2	5	0	0	0	0	6	9	15	22.5	\$58.00	\$870.00	\$1,305.00
166	TOMATE	KILOGRAMO	40	100	4	11	20	50	80	200	20	20	4	15	4	4	6	6	178	406	445	1015	\$18.50	\$8,232.50	\$18,777.50

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA.

PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.

167	TORONJA	KILOGRAMO	14	35	0	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	18	39	45	97.5	\$18.50	\$832.50	\$1,803.75	
168	UVAS	KILOGRAMO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	6	15	0	0	0	6	20	15	50	\$129.40	\$1,941.00	\$6,470.00	
169	ZANAHORIA	KILOGRAMO	160	400	22	55	24	60	120	300	40	40	8	50	5	5	15	15	394	925	985	2312.5	\$13.40	\$13,199.00	\$30,987.50
170	ZARZAMORA	KILOGRAMO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	5	0	0	0	2	5	5	12.5	\$178.50	\$892.50	\$2,231.25	
																						SUBTOTAL	\$420,025.88	\$963,886.88	
																						IVA	\$0.00	\$0.00	
																						TOTAL	\$420,025.88	\$963,886.88	

PAQUETE 3 CARNES

ALIMENTOS PERECEDEROS			HRU		HGI		HGT		HGM		HMI		IEC		CARA FEMENIL		CARA VARONIL		CONSUMOS		CANTIDAD MÍNIMO 2.5 MESES	CANTIDAD MÁXIMO 2.5 MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
N O.	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	C. MÍN	C. MÁX	C. MÍN	C. MÁX	C. MÍN	C. MÁX	C. MÍN	C. MÁX	C. MÍN	C. MÁX	C. MÍN	C. MÁX	C. MÍN	C. MÁX	C. MÍN	C. MÁX	CANT. MEN. MIN	CANT. MEN. MAX					
171	CARNE MOLIDA DE PESCADO	KILOGRAMO	14	35	0	0	8	20	8	20	32	32	10	30	1	1	0	1	73	139	183	348	\$137.93	\$25,172.23	\$47,930.68
172	FILETE DE PESCADO	KILOGRAMO	24	60	10	26	6	15	16	40	80	80	30	50	4	4	0	4	170	279	425	698	\$121.54	\$51,654.50	\$84,774.15
173	CARNE DE RES EN TROZO	KILOGRAMO	36	90	12	30	12	30	4	10	50	50	10	30	1	1	0	1	125	242	313	605	\$198.28	\$61,962.50	\$119,959.40
174	PURA DE CERDO	KILOGRAMO	36	90	10	25	14	35	20	50	50	50	0	0	0	0	0	0	130	250	325	625	\$135.63	\$44,079.75	\$84,768.75

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN
RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

175	CARNE PARA DESHEBRAR RES	KILOGRAMO	16	40	0	0	14	35	16	40	50	15	3	7	1	1	0	5	65	178	163	445	\$198.28	\$32,220.50	\$88,234.60
176	CARNE MOLIDA RES	KILOGRAMO	48	120	12	30	16	40	24	60	65	30	15	40	3	3	12	20	195	343	488	858	\$198.28	\$96,661.50	\$170,025.10
177	CARNE DE RES PARA PREPARAR EN SU JUGO	KILOGRAMO	28	70	0	0	16	40	8	20	20	20	10	30	2	3	8	8	92	191	230	478	\$198.28	\$45,604.40	\$94,678.70
178	COSTILLA DE CERDO	KILOGRAMO	16	40	7	18	10	25	14	35	40	40	0	0	2	2	10	4	93	170	233	425	\$112.07	\$26,056.28	\$47,629.75
179	LOMO DE CERDO	KILOGRAMO	16	40	5	13	14	35	8	20	30	30	3	5	2	2	9	9	87	154	218	385	\$147.93	\$32,174.78	\$56,953.05
180	TASAJO DE RES	KILOGRAMO	12	30	12	30	8	20	8	20	20	35	5	12	1	1	0	4	66	152	165	380	\$224.14	\$36,983.10	\$85,173.20
181	MILANESA DE POLLO	KILOGRAMO	20	50	0	0	16	40	20	50	35	40	12	40	2	3	0	3	105	226	263	565	\$155.45	\$40,805.63	\$87,829.25
182	MOLIDA DE POLLO	KILOGRAMO	12	30	0	0	6	15	6	15	15	30	10	30	0	0	0	4	49	124	123	310	\$155.45	\$19,042.63	\$48,189.50
183	POLLO ENTERO	KILOGRAMO	76	190	7	18	54	135	0	0	15	15	10		0	0	7	7	169	365	423	913	\$99.60	\$42,081.00	\$90,885.00
184	POLLO EN PIEZAS	KILOGRAMO	140	350	72	180	20	50	80	200	70	70	12	30	4	4	0	0	398	884	995	2210	\$96.75	\$96,266.25	\$213,817.50
185	PLATANILLO DE RES	KILOGRAMO	8	20	0	0	12	30	6	15	15	35	0	10	0	0	3	3	44	113	110	283	\$217.24	\$23,896.40	\$61,370.30
186	ESPINAZO DE CERDO	KILOGRAMO	6	15	4	10	5	12	2	5	30	48	0	0	0	0	9	9	56	99	140	248	\$116.66	\$16,332.40	\$28,873.35
187	COCIDO DE RES	KILOGRAMO	16	40	4	10	0	0	6	15	15	35	0	0	2	2	3	3	46	105	115	263	\$149.83	\$17,230.45	\$39,330.38
188	REBANADA DE RES	KILOGRAMO	0	0	26	65	20	50	16	40	40	40	12	35	2	2	0	3	116	235	290	588	\$178.95	\$51,895.50	\$105,133.13

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA.

PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.

189	PECHUGA DE POLLO	KILOGRAMO	20	50	0	0	12	30	40	100	65	65	15	40	2	2	0	4	154	291	385	728	\$155.45	\$59,848.25	\$113,089.88
																							SUBTOTAL	\$819,968.03	\$1,668,645.65
																							IVA	\$0.00	\$0.00
																							TOTAL	\$819,968.03	\$1,668,645.65

PAQUETE 4 LECHE

ALIMENTOS PERECEDEROS			HRU		HGI		HGT		HGM		HMI		IEC		CARA FEMENIL		CARA VARONIL		CONSUMOS		CANTIDAD MÍNIMO 2.5 MESES	CANTIDAD MÁXIMO 2.5 MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
N O.	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	CANT. MEN. MIN	CANT. MEN. MAX					
190	LECHE ENTERA	TETRA PACK DE LITRO	0	0	248	620	160	400	160	400	20	30	12	20	24	24	120	250	744	1744	1860	4360	\$19.95	\$37,107.00	\$86,982.00
191	LECHE LÍQUIDA DESCREMADA	TETRA PACK DE LITRO	440	1100	0	0	40	100	16	40	80	100	12	36	0	0	0	0	588	1376	1470	3440	\$22.10	\$32,487.00	\$76,024.00
192	LECHE DESLACTOSADA	TETRA PACK DE LITRO	0	0	0	0	0	0	8	20	80	80	12	36	0	0	0	0	100	136	250	340	\$25.83	\$6,457.50	\$8,782.20
193	LECHE DE ALMENDRA	TETRA PACK DE LITRO	0	0	0	0	0	0	0	0	2	5	2	5	0	0	0	0	4	10	10	25	\$39.85	\$398.50	\$996.25
194	LECHE DE COCO	TETRA PACK DE LITRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	10	0	0	0	0	8	10	20	25	\$39.20	\$784.00	\$980.00
																							SUBTOTAL	\$77,234.00	\$173,764.45

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA.

PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.

IVA	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$77,234.00	\$173,764.45

**PAQUETE 5
TORTILLAS**

ALIMENTOS PERECEDEROS			HRU		HGI		HGT		HGM		HMI		IEC		CARA FEMENIL		CARA VARONIL		CONSUMOS		CANTIDAD MÍNIMO 2.5 MESES	CANTIDAD MÁXIMO 2.5 MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
N O.	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	CANT. MEN. MIN	CANT. MEN. MAX					
195	SOPITOS	KILOGRAMO	16	40	0	0	10	25	12	30	10	20	4	12	2	2	0	3	54	132	135	330	\$31.50	\$4,252.50	\$10,395.00
196	TORTILLA	KILOGRAMO	480	1200	312	780	140	350	280	700	105	250	20	50	40	40	230	500	1607	3870	4017.5	9675	\$16.95	\$68,096.63	\$163,991.25
197	MASA	KILOGRAMO	4	10	0	0	6	15	4	10	2	4	4	4	1	1	0	1	21	45	52.5	112.5	\$18.50	\$971.25	\$2,081.25
																						SUBTOTAL	\$73,320.38	\$176,467.50	
																						IVA	\$0.00	\$0.00	
																						TOTAL	\$73,320.38	\$176,467.50	

**PAQUETE 6
DESECHABLE**

ALIMENTOS PERECEDEROS			HRU		HGI		HGT		HGM		HMI		IEC		CARA FEMENIL		CARA VARONIL		CONSUMOS		CANTIDAD MÍNIMO 2.5 MESES	CANTIDAD MÁXIMO 2.5 MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
N O.	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	C. MIN	C. MAX	CANT. MEN. MIN	CANT. MEN. MAX					

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA.

PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.

																			N. MIN						
198	CUCHARA DESECHABLE MEDIANA	PAQUETE/50 PZAS	216	540	0	0	10	25	60	150	20	35	30	100	0	0	0	0	336	850	840	2125	\$12.00	\$10,080.00	\$25,500.00
199	CUCHARA SOPERA	PAQUETE/25 PZAS	96	240	6	15	16	40	120	300	20	35	30	150	0	0	3	12	291	792	727.5	1980	\$16.00	\$11,640.00	\$31,680.00
200	PLATO DESECH. DEL NO. 3	PAQUETE CON 20 PIEZAS	0	0	1	2	2	6	2	6	0	0	10	40	0	0	0	0	16	54	40	135	\$20.50	\$820.00	\$2,767.50
201	PLATO DESECH. DEL NO. 5	PAQUETE CON 20 PIEZAS	0	0	2	5	2	6	2	6	0	0	10	40	0	0	0	0	17	57	42.5	142.5	\$32.00	\$1,360.00	\$4,560.00
202	PLATO HONDO TERMICO DE UNICEL CHICO	PAQUETE/25 PZAS	4	10	0	0	3	8	8	20	20	35	20	80	0	0	0	0	55	153	137.5	382.5	\$13.00	\$1,787.50	\$4,972.50
203	PLATO HONDO TÉRMICO DE UNICEL GRANDE	PAQUETE/25 PZAS	4	10	2	5	3	8	8	20	20	35	20	80	0	0	2	5	59	163	147.5	407.5	\$17.50	\$2,581.25	\$7,131.25
204	PLATO TERMICO	PAQUETE CON 50 PIEZAS	80	200	2	5	40	100	60	150	20	35	60	150	0	0	0	0	262	640	655	1600	\$26.50	\$17,357.50	\$42,400.00
205	TAPA VASO 118 ML	CAJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	1	3	2.5	7.5	\$509.00	\$1,272.50	\$3,817.50
206	TAPA VASO 59 ML	CAJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	1	3	2.5	7.5	\$1,228.00	\$3,070.00	\$9,210.00

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN
RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
ADJUDICACIÓN DIRECTA.
PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.**

207	TAPA VASO PLÁSTICO NO. 5 1/2	PAQUETE/25 PZAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	150	0	0	0	0	20	150	50	375	\$16.00	\$800.00	\$6,000.00
208	TAPA VASO PLÁSTICO NO.8	PAQUETE/25 PZAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	100	0	0	0	0	30	100	75	250	\$21.50	\$1,612.50	\$5,375.00
209	TAPA VASO TÉRMICO NO.12	PAQUETE/25 PZAS	1	3	1	3	1	3	2	5	0	0	0	0	0	0	0	6	14	15	35	\$37.50	\$562.50	\$1,312.50	
210	TENEDOR PLÁSTICO CHICO	PAQUETE C/50 PZAS	20	50	0	0	8	20	8	20	15	35	30	100	0	0	0	0	81	225	202.5	562.5	\$9.50	\$1,923.75	\$5,343.75
211	TENEDORES DESECH. DE PLASTICO GRANDE	BOLSA C/25 PIEZAS	0	0	1	2	16	40	20	50	20	35	30	150	0	0	0	0	87	277	217.5	692.5	\$15.50	\$3,371.25	\$10,733.75
212	VASO 118 ML	CAJA	0	0	0	0	0	0	0	0	15	35	1	3	0	0	0	0	16	38	40	95	\$437.50	\$17,500.00	\$41,562.50
213	VASO 59 ML	CAJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	1	3	2.5	7.5	\$437.50	\$1,093.75	\$3,281.25
214	VASO DESHECHABLE 5 ½	PAQUETE CON 50	136	340	0	0	80	200	60	150	40	60	10	50	0	0	0	0	326	800	815	2000	\$24.00	\$19,560.00	\$48,000.00
215	VASO DESHECHABLE NO. 8	PAQUETE CON 50	224	560	5	12	120	300	120	300	20	40	20	100	0	0	5	5	514	1317	1285	3292.5	\$30.00	\$38,550.00	\$98,775.00

CONTRATO No. 21-O20-SS-ADQ

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERECEDEROS PARA LOS HOSPITALES, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA Y CLÍNICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN ADICCIONES (CARA) FEMENIL Y VARONIL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA.

PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.

21 6	VASO TERMICO UNICEL # 8	PAQUETE CON 25	80	200	2	4	80	200	0	0	30	50	20	40	0	0	0	0	212	494	530	1235	\$13.00	\$6,890. 00	\$16,055. 00
																						SUBTO TAL	\$141,83 2.50	\$368,477 .50	
																						IVA	\$22,693 .20	\$165,077 .92	
																						TOTAL	\$164,52 5.70	\$533,555 .42	